

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Proceder desde el día de la fecha, y por un plazo de seis meses corridos, al congelamiento de las tarifas de los servicios públicos de agua, gas natural y energía eléctrica.

ARTICULO 2°. Instar a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba a disponer igual medida respecto de los servicios públicos bajo su órbita.

ARTICULO 3°. Comuníquese, etc.

Fdo.: Luciana Echevarría

FUNDAMENTOS

El actual contexto de crisis económica y social que atraviesa nuestro país ha arrojado a miles y miles de personas a la pobreza y ha deteriorado el nivel de vida de vastos sectores de la población, poniendo en riesgo la satisfacción de sus necesidades más básicas.

Los sectores populares se encuentran en serias dificultades para poder afrontar los elevados costos de la vida cotidiana. Según los últimos datos disponibles del INDEC, la Canasta Básica de octubre pasado trepó a \$ 35.647, mientras que una maestra o maestro de primaria sin antigüedad cobra \$ 10.573 de básico.

En ese marco, un rubro que ha incrementado su precio y su incidencia en los gastos de las familias trabajadoras es el de los servicios públicos, presentando aumentos muy por encima de la inflación y sin justificación fehaciente.

Estos verdaderos tarifazos ponen en riesgo el acceso básico de la ciudadanía a los servicios públicos y cuestionan el principio elemental de que los servicios públicos son derechos, por lo que no deben ser tratados con la lógica empresarial del lucro. Especular con las tarifas de la energía eléctrica, el gas o el agua de una familia es directamente perjudicar su calidad de vida.

Asimismo, resulta evidente la urgente necesidad de auditar el esquema de costos reales de las empresas prestatarias de los servicios públicos para precisar cuáles deberían ser las tarifas adecuadas a fin de permitir el acceso de toda la población a los mismos.

Fdo.: Luciana Echevarría